**ADENDA No.02**

**Tipo de proceso SA-MC-DEO-SGI No. 005-2026**

**OBJETO: "MANTENIMIENTO VIADUCTO DE LA SOLUCIÓN VIAL PEREIRA DOS QUEBRADAS, RUTA 29RSA DEPARTAMENTO DE RISARALDA''**

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> ***"(…) ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)".*

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, el día 21 de Julio de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la resolución de apertura de la **SA-MC-DEO-SGI-005-2026** y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que, el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía se llevó a cabo el día 30 de Julio de 2026.

Que, el día 10 de agosto de 2026 se publicó la Resolución "por la cual se suspende el trámite precontractual de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS". La cual se expidió con ocasión de los eventos de origen natural (sismo) que afectó gran parte del territorio Nacional en esa misma fecha.

Que en las consideraciones del mencionado acto administrativo se indicó:

> ***ARTÍCULO PRIMERO****: SUSPENDER el trámite precontractual de los procesos de selección enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y en general de cualquier otro procedimiento de selección que deba surtir su trámite de manera transaccional en la plataforma SECOP II y Audiencia a través de la plataforma teams, que sean de resorte y trámite de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *TÉRMINO la mencionada suspensión se dará desde la última etapa o actuación que se haya adelantado a través de la plataforma SECOP II o en*

*el día de traslado que corresponda para cada uno de los informes de selección en curso y conforme a la modalidad que corresponda, a partir de la publicación del presente acto administrativo y se prolongará por el tiempo que considere la administración conforme se vaya estableciendo la magnitud del evento que originó la misma, las medidas de contingencia que determine el gobierno nacional y se pueda garantizar la libre y eficaz concurrencia de todos los proponentes e interesados que participan en el desarrollo de los procesos de selección en curso a cargo de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.*

***PARAGRAFO**: Una vez superadas estas circunstancias, esta subdirección levantará la suspensión decretada, la cual se realizará mediante acto administrativo motivado, así mismo, se expedirá adenda por cada uno de los procesos de selección modificando y ajustando el cronograma del proceso desde la etapa o momento en el cual fueron suspendidos*

Que adicional a lo anterior, durante el término de la suspensión, además de los eventos que generaron la misma, se presentaron situaciones de carácter administrativo que debieron ser atendidas y resueltas para efectos de continuar con el trámite precontractual de los procesos de selección que adelanta la entidad a través de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.

Que, en ese sentido, al haberse superados los hechos de la suspensión, se expidió la resolución 4435 del 09 de septiembre de 2026, la cual ordenó: *"levantar la suspensión decretada mediante Resolución No. 3929 del 10 de agosto de 2026 del trámite precontractual de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de procesos de Selección Contractuales del Instituto Nacional de Vias – INVIAS"* la cual estipuló

*"**ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR** la suspensión decretada mediante Resolución No. 3929 del 10 de agosto de 2026 del trámite precontractual de los procesos de selección enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo, y en general de cualquier otro procedimiento de selección que deba surtir su trámite de manera transaccional en la plataforma SECOP II y Audiencia a través de la plataforma teams, que sean de resorte y trámite de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales conforme a las consideraciones expuestas.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR Y PUBLICAR** en la plataforma SECOP II de manera paulatina en cada uno de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales que se encuentran en etapa de etapa de publicidad de los pliegos de condiciones definitivos, publicación de informes de evaluación, traslado a los proponentes para presentar observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los informes y documentos publicados por la entidad las respectivas adendas modificando el cronograma del proceso de selección conforme a las etapas y términos pendientes por agotar en cada uno de estos, conforme a los recursos administrativos y de agenda disponibles para tal efecto.*

*(…)"*

Que en cumplimiento de lo indicado en la precitada resolución se procederá a expedir la adenda No 2 con el fin de establecer el cronograma que regirá para las etapas subsiguientes del proceso desde el momento en que fue suspendido.

Que, la subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas". (Resaltado fuera de texto)*
>
> *(…)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y la resolución 4435 del 9 de septiembre de 2026, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Modificar el anexo 2 – cronograma del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| traslado para acreditar situación de control conforme lo estipulado en el informe publicado. | del 22 al 23 de septiembre de 2026 | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC)<br>link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 | 25 de septiembre de 2026 | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link<br>http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | del 28 al 30 de septiembre de 2026 | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1 | 2 de octubre de 2026 | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas" | 5 de octubre de 2026 | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 | 6 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m. | Calle 25G No. 73B - 90, Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual) |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica). | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Firma del Contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación. | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |
| Aprobación de garantías | Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil. | En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx |

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

**POR EL INSTITUTO**,

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

**MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**
**SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**

**Elaboró:** Carlos Andrés Castaño Beltrán– Abogado Subdirección de Procesos de Selección Contractuales

**Revisó:** Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales